



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 26 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Núm. 68

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

*Gaceta del día 24.*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

El Ministro de la Guerra, con fecha 11 de Febrero último, transmite á este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: En diferentes ocasiones varios Municipios, y últimamente el de Manises (Valencia), se han negado á suministrar raciones á las fuerzas de transeuntes del Ejército y á los puestos de la Guardia civil á que vienen obligados por el art. 1.º de la Instrucción de suministros de pueblos, aprobado por Real orden de 9 de Agosto de 1877, alegando para ello que los precios que se les señala por las Comisiones provinciales para su reintegro son inferiores á los que les tienen de coste; y como no es justo que los Ayuntamientos se lesionen en sus intereses por prestar tan importante servicio, ni conveniente el que éste se entorpezca.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer me dirija á V. E. para que se sirva interesar de las Diputaciones provinciales que atiendan con toda solicitud á la fijación de los precios de referencia, á fin de evitar los perjuicios y quejas de ésta índole que frecuentemente se reciben.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de la propia Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y el de esa Diputación provincial y á los fines interesados.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid 20 de Marzo de 1901.—  
P. C. Carlos Groizard,  
Sr. Gobernador civil de . . . .

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Distrito minero de Oviedo

D. Jose Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo. Hago saber:

Que D. José Palacio Fernández, vecino de Turón, en Mieres, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Conquista», sita en terreno común del pueblo de Olloniego, parroquia de Olloniego, concejo de Oviedo. Lindante por todos lados con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el corral de la Cota, desde donde se medirán al Norte 50 metros que servirá de estaca auxiliar, desde ésta se medirán al Norte 300 metros primera estaca, de la auxiliar 200 segunda estaca al Oeste y de la auxiliar al Este 200 tercera estaca, y tirando perpendiculares á las tres estacas se cierra el perímetro.

Fué admitido este registro con el núm. 14.222.

Que D. Antonio Villa Rodríguez, vecino de San Miguel de Lada, Langreo, ha presentado solicitud de registro de 60 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Poca Cosa», sita en terreno particular del pueblo de Paranza, parroquia de Paranza, concejo de Pola de Siero. Lindante por todos vientos con bienes particulares y al S. con el pueblo de Paranza.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta en un castañedo de Manuel Cuesta, vecino de Paranza, denominado Reguera de Bellan, desde dicho punto se medirán al Norte 100 metros, al Sur 300 y al Oeste 1.500, quedando así cerrado el perímetro de las 60 hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.210.

Que D. Cristóbal Alvarez y Méndez, vecino de Priero, concejo de Salas, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Esperanza», sita en el monte de Picorios, parroquia de Priero, concejo de Salas. Lindante con terreno común y de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la fuente del Espenidal, desde donde se medirán al Oeste 400 metros fijando la primera estaca, de ésta al Sur 300 metros segunda estaca, de ésta al Este 400 metros tercera estaca y de ésta á la puente del Espenidal ó punto de partida 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 11 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.190.

Que D. José María Baragaño, vecino de Felechés: ha presentado solicitud de registro de 25 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rubia», sita en el pueblo de San Juan, Lozana, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada de las Llacerías, y desde este punto se medirán en dirección Norte 400 metros y del punto de partida se medirán en dirección Este 25 metros, al Sur del mismo punto de partida 100 metros y al Oeste partiendo también del mismo 475 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 25 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 14.184.

Que D. Dimas Cabeza y Rocés, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 120 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Primera», sita en el pueblo de Corias, parroquia de Corias, concejo de Pravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste de la casa de D.ª Perfecta Menéndez Castañedo Arango, sito en dicho pueblo de Corias, desde el cual se medirán en dirección Este 400 metros, fijando la primera estaca, desde ésta en dirección Norte se medirán 1.000 metros colocando la segunda estaca, desde ésta en dirección Oeste se medirán 1.200 metros colocando la tercera estaca, desde ésta en dirección Sur se medirán 1.000 metros colocando la cuarta y desde ésta á la primera estaca se medirán en línea recta los metros necesarios, de modo que queda cerrado el perímetro de las 120 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.180.

Que D. Ramón Argüelles Rodríguez, vecino de Vega, concejo de Langreo, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Lealtad», sita en el pueblo de Pumarín, parroquia de Hevia, concejo de Siero. Lindante á todos vientos con terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo E. de la casa de D. Ramón Fuentes, y desde dicho punto en dirección E. se medirán 300 metros donde se colocará la primera estaca, desde dicho punto de partida y en dirección O. E. se medirán 500 metros donde se colocará la segunda estaca, desde la primera estaca al N. se medirán 500 metros tercera estaca, desde ésta al O. 800 metros cuarta estaca, y de ésta á la segunda habrá la misma distancia que de la primera á la tercera, ó sean 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las 40 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.165.

Que D. Rafael Cuesta Santos, vecino de Llanes, ha presentado solicitud de registro de 15 hectáreas de la mina de turba que se conocerá

con el nombre de «Buena Esperanza», sita en términos de San Roque del Acebal, paraje llamado La Piedra del Pumar, concejo de Llanes. Lindante á todos vientos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida en el alto de la sierra donde termina el camino nuevamente construido desde San Roque para la fábrica de luz eléctrica, desde este punto al S. 50 metros la segunda estaca, de ésta al O. 300 metros donde se colocará la tercera, de ésta al N. 100 donde se colocará la cuarta, de ésta al E. 1.500 donde se colocará la quinta, de ésta al S. 100 donde se colocará la sexta, de ésta á la segunda 700, quedando así cerrado el perímetro de las 15 pertenencias.

Fué admitido este registro con el núm. 14.177.

Que D. Francisco Valdés, vecino de Lada, ha presentado solicitud de registro de 200 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Constantina», sita en términos de Cerredo, concejo de Degaña. Lindante al S., E. y O. con terreno común y de particulares y al N. terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S.E. de la cuadra estable de Manuel Alvarez Puente, vecino de Cerredo, sita en Coarriel, desde dicho punto en dirección E. se medirán 850 metros colocando la primera estaca, de ésta al N. 100 metros para la segunda, de ésta al E. 2.000 metros para la tercera, de ésta al N. 1.000 metros para la cuarta, de ésta al O. 2.000 metros para la quinta, y de ésta al S. 1.000 metros á la segunda estaca, quedando cerrado el perímetro de las 200 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.209.

Que D. Francisco García del Valle, vecino de Cangas de Tineo, ha presentado solicitud de registro de 50 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Joaquina», sita en el monte de don Francisco del Valle, llamado Las Carboneras, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la alcantarilla de la carretera de Ponferrada á la Espina, que se halla á la parte inferior del reguero denominado de Sayaco, entre los hectómetros 4 y 5 del kilómetro 39, desde cuyo punto y en dirección al kilómetro 40 se medirán 1.100 metros hasta llegar á la parte inferior del reguero llamado de S. Martín, que se halla entre los hectómetros 6 y 7 del kilómetro 40, desde este último punto se tirará una línea recte por dicho reguero de S. Martín en dirección E. de 450 metros, y el final de ésta será unido con el

de otra que se trazará desde el punto de partida que medirá otros 454 metros; los dos puntos de contacto que en la parte inferior del reguero de S. Martín y en la alcantarilla del de Sayaco tienen las indicadas líneas de 454 metros, formarán los vértices de dos ángulos rectos.

Fué admitido este registro con el núm. 13.952.

Que D. Arturo Bertrand y Renard, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Tameza 3.<sup>a</sup>», sita en el paraje llamado Diagarías, parroquia de Villabre y Tameza, concejo de Yernes y Tameza. Lindante por todos rumbos con fincas comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la esquina S.E. de la casa de ganados de Diagarías, la más alta de las dos casas que hay en el prado propiedad de D. Ramón Fernández, vecino de Grado, desde cuyo punto y en dirección E. se medirán 100 metros fijando una estaca auxiliar, de auxiliar á primera dirección S. 20 grados O. se medirán 700 metros, de primera á segunda dirección O. 20 grados N. 400 metros, de segunda á tercera dirección N. 20 grados E. 1.000 metros, de tercera á cuarta dirección E. 20 grados S. 400 metros, de cuarta á auxiliar dirección S. 20 grados O. 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 40 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 14.235.

Que D. Crisanto Taibo Suárez, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 100 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Segunda Callarjentina», sita en el paraje llamado Callarjente de Peña mayor y Cepedal, parroquia del Condado y Tiraña, concejo de Laviana. Lindante al S. con el pueblo de la Sierra, al E. Ureza, al N. con los Llanos del Hortigal del medio y al O. con las Fondesas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Norte Este de la casa cabaña que en dicho paraje de Callarjente y Cepedal poseé D. Ceferino Rodríguez, y de dicho punto se medirán al Sur 600 metros primera estaca, de ésta al Este 100 metros segunda estaca, de ésta al Norte 600 metros tercera estaca, de ésta al Este 200 metros cuarta estaca, de ésta al Norte 2.600 metros quinta estaca, de ésta al Este 100 metros sexta estaca, de ésta al Norte 400 metros séptima estaca, de ésta al Oeste 400 octava estaca y de ésta al Sur 3.000 metros para cerrar el perímetro de las 100 hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.204.

Que D. Marcelino Vior y Travieso, vecino de Ribadeo en Lugo, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Navidad», sita en el lugar de Sarcedo, concejo de Santa Eulalia de Oscos. Lindante al N. con terreno de Sarcedo y San Ciprian, al Este id. de Sarcedo, Oeste más de Ortigoso y San Ciprian y Sur de Sarcedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto indubitado el llamado Pontigo de Candaosa, y á 300 metros al Norte de él se colocará la primera estaca, desde ésta en dirección Este se medirán 300 metros y se colocará la segunda estaca, desde ésta al Norte se medirán 500 metros colocando la tercera estaca, desde ésta en dirección Oeste 400 metros colocando la cuarta estaca, desde ésta 500 metros al Sur colocando la quinta estaca y desde ésta á la primera 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.156.

Que D. José María Muñoz, vecino de esta capital, como apoderado de D. Jaime Pontifer Woods, ha presentado solicitud de registro de 13 hectáreas de la mina de cobre y otros, que se conocerá con el nombre de la «Moza», sita en el paraje llamado Caretia, parroquia de Carreña, concejo de Cabrales. Lindante al N. con la mina «Cármén», núm. 8.783 y «El Clavel», número 11.837 y terreno franco y á los demás vientos con fincas particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la citada mina «El Clavel», núm. 11.837, ó sea la estaca núm. 3 desde donde se medirán al Norte 300 metros colocando la primera estaca, desde ésta al Oeste 100 metros y se colocará la segunda, desde ésta al Sur 400 metros la tercera estaca, al Este 700 metros la cuarta estaca, al Norte 400 la quinta, de ésta al Oeste 100 metros la sexta, de ésta al Sur 300 metros la séptima y desde ésta en dirección Oeste al punto de partida 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 13 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.268.

Que D. Manuel Alonso García, vecino de las Rubias, parroquia de la Espina, concejo de Salas, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro y otros, que se conocerá con el nombre de «La Boquera», sita en el monte común y pueblo de Corriquera, parroquia de Idarga, concejo de Salas. Lindante por todos vientos con montes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida

una calicata descubierta en el camino que vá de la Espina á la Corriquera, desde donde se medirán al Norte 400 metros primera estaca, de la calicata al Sur 200 segunda estaca, de la calicata al Oeste 150 tercera estaca, de la calicata al Este 50 cuarta estaca y tirando perpendiculares á las cuatro estacas se cierra el perímetro.

Fué admitido este registro con el núm. 14.205.

Que D. Manuel Martínez Fernández, vecino de Salas, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Julia», sita en terreno de varios particulares, monte y arbolado sito en términos llamados Pallera y de Valloria, parroquia de Ardesaldo, concejo de Salas. Lindante al N. cerro de Ameridiello, O. cerro y Peñas de Carcabano, S. río Nonxaya de Salas, P. peñas y cerro de la Vega del Batán.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata descubierta que se halla en las Peñas y cerro de la Vega del Batán, desde donde se medirán al N. 600 metros primera estaca, al E. 200 segunda estaca, de ésta al S. 600 tercera estaca, y tirando una visual al punto de partida se cierra el perímetro.

Fué admitido este registro con el núm. 14.267.

Que D. José Pedregal y Fernández, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Teodoro Ubierna, ha presentado solicitud de registro de 6 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Superior 2.<sup>a</sup>», sita en la parroquia de Villamayor, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida para la demarcación el mojón número 4 O. de la concesión «Flor», núm. 9.743, y desde este punto de partida se medirán en dirección N. 100 metros colocando la primera estaca, de ésta en dirección O. se medirán 600 metros y se colocará la segunda, de ésta en dirección S. se medirán 100 metros colocando la tercera estaca, y desde ésta en dirección E. se medirán 600 metros llegando al punto de partida, cerrando el perímetro de las 6 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.277.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 12 de Marzo de 1901.— José Suárez.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Minas.—3 por 100 sobre el producto bruto.

Primer trimestre de 1901.

RELACION de las minas que se hallan en explotación y cantidades que se señalan á los dueños ó explotadores por el referido impuesto en dicho trimestre, formada en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento del ramo y en las prevenciones circuladas por la Dirección general de Contribuciones en 8 de Diciembre de 1900.

Núm. de carpeta registro	Núm. del expediente	MINAS	Coto ó grupo	Situación	Dueño ó explotador	Vecindad	Mineral	Importe del 3 por 100 sobre el valor íntegro
1152	1878	Coto La Mosquitera.		S. M. del Rey.	Unión Hullera Metalúrgica Asturias.	Gijón.	Carbón.	3.400
1153	6011	Demasia á id.		Siero.	Id.	Id.	Id.	
1154	6012	Segunda demasia á id.		Langreo.	Id.	Id.	Id.	
1155	6142	Tercera demasia á id.		Id.	Id.	Id.	Id.	
1176	3077	Mosquitera primera.		S. M. del Rey.	Id.	Id.	Id.	
1177	3527	Demasia á id.		Id.	Id.	Id.	Id.	
1178	3510	Mosquitera segunda.		Id.	Id.	Id.	Id.	
1179	5804	Mosquitera quinta.		Id.	Id.	Id.	Id.	
1180	6143	Mosquitera á idem.	Coto Mosquitera	Id.	Id.	Id.	Id.	
1156	1069	Modesta.		Siero	Id.	Id.	Id.	
1157	1156	Demasia á id.		Id.	Id.	Id.	Id.	
1158	5646	Segunda demasia á id.		Id.	Id.	Id.	Id.	
1131	3069	Demasia á Florin y Puyón.		Id.	Id.	Id.	Id.	
1171	1053	Severa.		Id.	Id.	Id.	Id.	
1172	1155	Demasia á id.		Id.	Id.	Id.	Id.	
599	142	Casualidad.		Langreo.	Id.	Id.	Id.	
615	91	Dos Amigos.		Id.	Id.	Id.	Id.	
1012	159	Amalia.		Mieres.	Id.	Id.	Id.	
597	183	Leona.		Langreo.	Id.	Id.	Id.	
614	59	Enruga.		Id.	Id.	Id.	Id.	
613	3021	Felipa.		Id.	Id.	Id.	Id.	
607	192	Veterana.		Id.	Id.	Id.	Id.	
606	191	Ditmarsa.		Id.	Id.	Id.	Id.	
600	71	Morena.		Id.	Id.	Id.	Id.	
609	270	Veyera.		Id.	Id.	Id.	Id.	
637	545	Descuidada.		Id.	Id.	Id.	Id.	
602	448	Ilustrísima.		Id.	Id.	Id.	Id.	
594	2682	Trianera.		Id.	Id.	Id.	Id.	
601	960	Demasia segunda, Morena.		Id.	Id.	Id.	Id.	
603	2507	Demasia á Ilustrísima.		Id.	Id.	Id.	Id.	
596	145	Ampliación á cogida.		Id.	Id.	Id.	Id.	
671	164	Delfina.		Id.	Id.	Id.	Id.	
612	240	Tunel.		Id.	Id.	Id.	Id.	
604	5950	Hermosura.	Grupo de Sama	Id.	Id.	Id.	Id.	
617	150	Venturosa.		Id.	Id.	Id.	Id.	
608	2721	Demasia Veterana.		Id.	Id.	Id.	Id.	
1023	5501	Demasia Arible.		Id.	Id.	Id.	Id.	
598	449	Demasia Leona.		Id.	Id.	Id.	Id.	
595	682	Demasia Trianera.		Id.	Id.	Id.	Id.	
616	5951	Demasia Dos amigos.		Id.	Id.	Id.	Id.	
619	5500	Hermosura segunda.		Id.	Id.	Id.	Id.	
1022	1929	Arible.		Id.	Id.	Id.	Id.	
635	58	Juana.		Id.	Id.	Id.	Id.	
605	7311	Demasia Hermosura.		Id.	Id.	Id.	Id.	
610	7310	Demasia Veyera.		Id.	Id.	Id.	Id.	
626	809	Demasia Imperial.		Id.	Id.	Id.	Id.	
623	1087	Imperial.		Id.	Id.	Id.	Id.	
624	498	Primera ampliación á id.		Id.	Id.	Id.	Id.	
625	1778	Segunda id. á id.		Id.	Id.	Id.	Id.	
1011	30	Antonia.		Id.	Id.	Id.	Id.	
1019	101	Hermosura.		Id.	Id.	Id.	Id.	

(Continuará)

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Mieres

BASES para la contratación de un empréstito municipal amortizable en diez y nueve años y nueve meses:

(Conclusión).

7.<sup>a</sup> La subasta se celebrará conforme determina el art. 17 de la instrucción de 26 de Abril del año último, y la suscripción pública del empréstito tendrá lugar simultáneamente en la Dirección general de Administración, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el día 26 de Abril próximo, y hora de las doce del mismo, señalados por aquél Centro directivo, y en Mieres, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia del Síndico ó quienes hagan sus veces.

8.<sup>a</sup> Los pliegos se hallarán cerrados y contendrán la proposición redactada, según el modelo que al final de estas bases se inserta, extendida en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, acompañando la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 del valor nominal de las obligaciones que suscribe en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales ó en la Depositaria de este Municipio.

9.<sup>a</sup> El tipo de la negociación será de 460 pesetas por cada obligación, ó sea su valor efectivo en cartera, girando la subasta al alza sobre dicho tipo, y siendo preferibles por lo tanto para su admisión aquellas que más le mejoren, y en igualdad de proposiciones, se hará la adjudicación por prorrateo y sorteo supletorio para las fracciones.

10. El pago de las obligaciones adjudicadas se efectuará en la Depositaria municipal en la forma siguiente: la mitad de su importe al mes, contado desde el día siguiente de la adjudicación definitiva, y la

otra mitad á los ocho meses de la primera entrega, bajo pena de pérdida del depósito y de los derechos adquiridos, devengando intereses desde las mencionadas fechas.

11. Las partes contratantes quedan sometidas á los Tribunales del domicilio de la Corporación municipal que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

12. Los gastos de anuncios, escritura, derechos reales y demás que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como los del timbre de las obligaciones, serán de cuenta del Ayuntamiento, y los de impuestos establecidos y que se establezcan de cuenta de los tenedores de las obligaciones.

13. Las obligaciones procedentes de este empréstito serán admitidas por todo su valor en toda clase de fianzas que se presten al Municipio.

14. Del pago del primer plazo se darán resguardos provisionales, los que se canjearán por los títulos definitivos, que llevarán unidos los cupones correspondientes al satisfacerse el último plazo. Tanto los resguardos provisionales como los títulos definitivos estarán autorizados con las firmas del Alcalde, Contador y Depositario de fondos municipales.

15. Caso de no cubrirse las 1.200 obligaciones objeto de este empréstito, el Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar ó no las que se hayan cubierto, siempre que excedan de la mitad de aquéllas.

Mieres 6 de Febrero de 1901.—  
El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

## Modelo de proposición

D. F. de T., domiciliado en..., enterado de las condiciones fijadas por el Ayuntamiento de Mieres para la contratación de un empréstito, se suscribe á esta operación por..... (en letra) obligaciones municipales, importantes..... pesetas nominales (en letra), bajo las condiciones de referencia y al tipo de... (en letra) pesetas... céntimos.

.....de.....de 1901 (en letra).  
(Firma del interesado).

Cuadro de amortización de un empréstito municipal de 600.000 pesetas al 5 por 100 amortizable en diez y nueve años y nueve meses.

AÑOS	Núm. de obligaciones existentes	Importe de intereses al 5 por 100 — Pesetas	Núm. de obligaciones amortizadas	Capital que representan á 500 pesetas una — Pesetas	TOTALES pagados Pesetas
9 meses de 1901..	1.200	22.500	»	»	22.500
Año de 1902....	1.200	30.000	39	19.500	49.500
— de 1903....	1.161	29.025	41	20.500	49.525
— de 1904....	1.120	28.000	44	22.000	50.000
— de 1905....	1.076	26.900	46	23.000	49.900
— de 1906....	1.030	25.750	48	24.000	49.750
— de 1907....	982	24.550	50	25.000	49.550
— de 1908....	932	23.300	53	26.500	49.800
— de 1909....	879	21.975	56	28.000	49.975
— de 1910....	823	20.575	58	29.000	49.575
— de 1911....	765	19.125	61	30.500	49.625
— de 1912....	704	17.600	64	32.000	49.600
— de 1913....	640	16.000	67	33.500	49.500
— de 1914....	573	14.325	71	35.500	49.825
— de 1915....	502	12.550	74	37.000	49.550
— de 1916....	428	10.700	78	39.000	49.700
— de 1917....	350	8.750	82	41.000	49.750
— de 1918....	268	6.700	86	43.000	49.700
— de 1919....	182	4.550	90	45.000	49.550
— de 1920....	92	2.300	92	46.000	48.300
Totales.....	.....	365.175	1.200	600.000	965.175

## Alcaldía de Riosa

D. José Muñiz y Sariago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riosa.

Hago saber: que la Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó en virtud de lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley municipal el sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el actual año, dando el resultado siguiente:

## Primera sección

D. Andrés Muñiz y Miranda, de Felguera.

D. Santiago Martínez y Muñiz, de Llamo.

D. Juan Alvarez Cabo, del Cobal.

## Segunda sección

D. Francisco Alvarez y Alvarez, de los Bayos.

D. Celestino Fernández Díaz, de la Juncar.

D. Tomás Sariago Cabo, de Villamer.

## Tercera sección

D. Ramón Fernández Alvarez, de Porcio.

D. Juan Vázquez Otero, de la Rebolla.

D. José Larego Iglesias, de Priemadiella.

Riosa y Marzo 16 de 1901.—El Alcalde, José Muñiz.

R, al núm. 534

## SECCIÓN JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Luis Colubi y Celayeta, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: que en el pleito de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

«En la ciudad de Oviedo á siete de Marzo de mil novecientos uno, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de esta ciudad que ante nos penden, entre partes de la una como demandante D. Francisco Martínez Pondal, labrador y vecino de Fitoria, en la parroquia de San Julián de los Prados, apelante representado por el Procurador don Fernando Hévia y defendido por el Licenciado D. Rogelio Barco y de la otra como demandado D. Eladio Lorda Cimadevilla, zapatero y vecino de la parroquia de San Julián de los Prados, como tutor de los menores Manuel, Belarmino, José y Julián Alvarez Gayol, en su representación por su rebeldía los Estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas.

## Fallamos

Que debemos absolver y absolvemos á D. Eladio Lorda Cimadevilla, como tutor y representante en este juicio de los menores Manuel, Belarmino, Melchor, José y Ju-

lián Alvarez Gayol, de la presente demanda formulada contra los mismos sobre pago de mil setecientas setenta y cinco pesetas, por don Francisco Martínez Pondal, sin hacer especial imposición de las costas de ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL por la rebeldía de los demandados, y devolviéndose los autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificación y carta-orden, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Moreno.—Ciriaco Anaya.—Ramón de Lecea.—Francisco Noguera».

Para que conste y á fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á doce de Marzo de mil novecientos uno.—Licenciado, Luis Colubi.

R. al núm. 167

## Juzgado de Castropol

## Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Castropol, en providencia de hoy, dictada en juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Sr. D. Leandro Villamil y Llanes, contra D. Federico Barres Nuñez, vecino que fué de Villavedelle, en este concejo, y hoy ausente en ignorado paradero, sobre pago de reales, acordó emplazar en forma al referido D. Federico Barres, á medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio aludido y conteste la demanda, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento al demandado D. Federico Barres Nuñez, extiendo la presente en Castropol á ocho de Marzo de mil novecientos uno.—El Actuario, Domingo Vázquez.

R. al núm. 166.

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

**Langreo.**—En poder de D. Manuel Braña García, vecino de Barripiés, de este concejo, se halla depositada y puesta á manutención desde el día 5 del actual una yegua de las señas que se dirán y de dueño desconocido, la cual fué hallada haciendo daño en propiedad del citado Braña.

Lo que se anuncia por término de diez días para que el dueño pueda presentarse á recojerla, previo el pago de los gastos y daños causados ó se procederá á subastarla.

## Señas de la yegua

Edad ocho años.  
Alzada un metro 20 centímetros.

Color negro morcillo.  
Cola larga.

Valor aproximado 75 pesetas.  
Herrada de las extremidades anteriores.

Langreo 12 de Marzo de 1901.—  
El Alcalde, Antonio María Dorado.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial.